

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

405

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 186 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Baeza Saiz, contra la empresa “Mobiliario y Decoración de Tiendas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; por recibida la anterior averiguación patrimonial, únase a los autos de su razón, estese a la espera de recibir el resto, y con resultado se acordará.

Por recibido el anterior oficio de “Caixa Catalunya” y el anterior resguardo de “Banes-to”, con la aplicación del dinero a la cuenta de este procedimiento, en virtud del embargo acordado de cuentas de la empresa ejecutada, únase a los autos de su razón, póngase a disposición del actor, don Ángel Baeza Saiz, la cantidad de 24,93 euros en concepto de parte de principal, y una vez firme la presente, entréguese el correspondiente mandamiento de devolución en la Secretaría de este Juzgado, haciendo saber a la parte actora que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición, o comunique cuenta corriente de la que sea titular para poder transferirle el mencionado dinero.

Por recibido el anterior certificado de Servicio de Índices con resultado positivo, únase a los autos de su razón, y líbrense y remítase mandamiento al Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid al objeto de que remitan certificación de las propiedades de la empresa ejecutada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado número 18 que tiene abierta en “Banesto”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, oficina 1143, con el número 2516/0000/60, más número de demanda con cuatro dígitos y año con dos dígitos conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

b) Mediante transferencia en dicha cantidad, siendo los 20 dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando en concepto el número de cuenta del Juzgado 2516, el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobiliario y Decoración de Tiendas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.026/10)